

Rad No.: 25-240-147309

Barranquilla, 24/09/2025

Señor(a)
CIELO MANOTAS ALARCON
joldues@gmail.com
CARRERA 14 3 NO. 18 - 3
PONEDERA

Contrato: 19000116

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención a usuarios el día 09 de septiembre de 2025, radicada bajo número interno 25-021908, por medio de la cual la *SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS*, realiza traslado por competencia del reclamo presentado por la señora **CIELO MANOTAS ALARCON**, ante el despacho del ente Supervisor, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CARRERA 14 3 NO. 18 - 3 DE PONEDERA – ATLANTICO**, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El día 18 de junio de 2025, usted presentó un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (Solicitud de reconexión del servicio y otras reclamaciones) del derecho de petición recibido en nuestras oficinas el día 09 de septiembre de 2025, presentado nuevamente por usted.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición del 18 de junio de 2025 fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-131409 del 7/07/2025. Por lo que, nos permitimos reiterarle lo señalado en la citada comunicación.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que el derecho de petición presentado el 09 de septiembre de 2025, fue resuelto a través de la comunicación No. 25-240-131409 del 7/07/2025. Por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., ratifica lo expresado en nuestra comunicación No. 25-240-131409 del 7/07/2025.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el cual establece: **"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"**. (Negrillas fuera de texto).

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

JUADAZ/73
231271936

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NÚM. 2-8001000 - 4 OYIM REF. 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com